

Asociación Latinoamericana de Integración Associacao Latino-Americana de Integração

ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL SUSCRI TO ENTRE ARGENTINA Y PERU (ACUER DO No. 6)

Quinto Protocolo Modificatorio

ALADI/AAP.R/6.5 12 de julio de 1985

Los Plenipotenciarios de la República Argentina y de la República del Perú, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados en la Secretaría General de la Asociación, con vienen en modificar el Acuerdo de "Renegociación de las preferencias otorgadas en el período 1962/1980" (Acuerdo no. 6) suscrito entre ambos países, en los términos y condiciones que a continuación se establecen.

Artículo lo.- Modificar las preferencias otorgadas por la República Argentina y por la República del Perú, respectivamente, para la importación de los productos que se registran en el Anexo l del presente Protocolo, en los términos y condiciones que se establecen en dicho Anexo.

Artículo 20.- Ampliar la nómina de productos negociados por la República Argentina y por la República del Perú, respectivamente, con los que se registran en el Anexo 2 del presente Protocolo, en los términos y condiciones que se expresan en dicho Anexo.

Artículo 30.- Modificar la descripción del producto negociado por la República del Perú, comprendido en el ítem 29.39.4.03 de la Nomenclatura, el que que dará redactado de la siguiente forma: 29.39.4.03 Hemisuccinato de estradiol.

Artículo 40.- El presente Protocolo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Argentina-Perú Pág. 2 //

ANEXO 1

MODIFICACION DE LAS PREFERENCIAS ACORDADAS PARA LA IMPORTACION DE PRODUCTOS NEGOCIADOS

- A) Productos negociados por la República Argentina
- B) Productos negociados por la República del Perú

A) Modificación de las preferencias acordadas por la República Argentina

NABALALC	PRODUCTO	PREFERENCIA PORCENTUAL	OBSERVACIONES
71.05.1.01	Plata en barras	20	Preferencia vigente por un año contado a partir de la fecha de suscripción del presente Protocolo
71.05.1.01	Plata en granallas	20	Preferencia vigente por un año contado a partir de la fecha de suscrip ción del presente Proto colo

11

B) Modificación de las preferencias acordadas por la República del Perú

NABALALC	PRODUCTO	PREFERENCIA PORCENTUAL	OBSERVACIONES
82.05.0.06	Trépanos y coronas	66	Preferencia vigente por un año contado a partir de la fecha de suscrip ción del presente Proto

ANEXO 2

INCLUSION DE NUEVOS PRODUCTOS

- A) De la República Argentina
- B) De la República del Perú

A) Productos incluidos por la República Argentina

NABALALC	PRODUCTO	PREFERENCIA PORCENTUAL	OBSERVACIONES
27.16.0.02	Protección asfáltica para autos	45	
57.10.0.01	Tejidos de yute de 367 a 632 gr. por m2	90	Preferencia vigente por 2 años contados a partir de la fecha de suscrip ción del presente Protocolo

B) Productos incluidos por la República del Perú

NABALALC	PRODUCTO	PREFERENCIA PORCENTUAL	OBSERVACIONES
20.07.3.02	Mosto de uva concen- trado (cocido)	50	Régimen agropecuario. Preferencia vigente por 2 años contados a partir de la fecha de suscrip ción del presente Proto colo
38.03.2.99	Perlita activada	55	Preferencia vigente por 3 años contados a partir de la fecha de suscripción del presente Protocolo

11

La Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los seis días del mes de junio de mil no vecientos ochenta y cinco, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina:

Leopoldo II. Tettamanti

Por el Gobierno de la República del Perú:

Raúl Pinto Alvarez